



N.º Registro Entidad Local 01451632

## ANEXO B

### BASES DE CONVOCATORIA EN ORDEN A LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR/A, DENTRO DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO: VILLA MARÍA SONSECA.

#### 1.- OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de 1 monitor/a para el desarrollo del TALLER DE EMPLEO denominado "VILLA MARIA SONSECA", de Sonseca, en virtud de Resolución de concesión de subvención, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), de fecha 29 de diciembre de 2016, en base a la Resolución de 31/08/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2016 (D.O.C.M. nº 177, de 09 de septiembre).

#### 2.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano de selección, denominado "Comisión Mixta de Selección", estará compuesto por 5 personas designadas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de Toledo y por el Ayuntamiento de Sonseca, titulares y suplentes, que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el procedimiento de selección. Desempeñarán los siguientes cargos:

- Presidente/a
- 3 Vocales
- Secretario/a

No podrán formar parte de dicha Comisión Mixta de Selección, conforme establece el artículo 60, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- El personal de elección o de designación política
- El personal funcionario interino
- El personal eventual

La publicación de los Anuncios que deba realizar la Comisión Mixta de Selección, durante todo el procedimiento de selección, tendrá lugar en el tablón de Edictos y en la web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) del Ayuntamiento de Sonseca.

Asimismo, se publicarán en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Mora.

La comisión Mixta de Selección podrá contar con el asesoramiento del personal especializado que considere necesario. Asimismo, queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases.

Las personas integrantes de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo previamente, cuando en ellas concurra alguna de las circunstancias



N.º Registro Entidad Local 01451632

previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recurrarlos cuando concurra en ellas alguna de dichas circunstancias.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

▪ Número de Monitor/a: 1, que se seleccionará en función de lo dispuesto en las presentes Bases y Anexos.

▪ Tipo de Contrato: Se formalizará un contrato laboral temporal, a jornada completa, de lunes a viernes, durante 6 meses. Grupo: B.

▪ Contrato: La modalidad de contrato a suscribir es por “Obra y Servicio de Duración Determinada”, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

▪ Bolsa de Trabajo: Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas se integrarán en una Bolsa de Trabajo, constituida de mayor a menor puntuación obtenida, para los casos de renuncia, vacante, enfermedad, etc., durante el periodo de duración del presente Taller de Empleo, siempre y cuando resultar posible.

### 4.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A:

El/La Monitor/a del presente Taller de Empleo realizará, con carácter general, las siguientes funciones:

• Dentro de la Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, en concreto, dentro del Área profesional: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, que se corresponde a la Ficha de Certificado de Profesionalidad: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (R.D. 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el R.D. 615/2013, de 2 de agosto):

- ✓ Labores auxiliares de obra.
- ✓ Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
- ✓ Tratamiento de soportes para revestimientos en construcción.
- ✓ Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.
- ✓ Pintura y materiales de imprimación y protectores de construcción
- ✓ Módulo de prácticas profesionales no laborales

### 5.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para ser admitidas al presente procedimiento de selección las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y hasta la fecha de inicio de este Taller de Empleo, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria:



N.º Registro Entidad Local 01451632

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o ser persona extranjera con residencia legal en España, en las condiciones que recoge el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y permiso de trabajo en vigor.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Dominio completo de la lengua castellana.
- f) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
  - Titulación requerida:
  - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
  - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o el título de grado correspondiente, y otros títulos equivalentes.
  - Técnico/a superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
  - Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados, y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
- g) La Experiencia profesional requerida será de 1 año, con titulación, y de 3 años, sin titulación.
- h) Competencia docente: para acreditar la competencia docente requerida, la persona formadora o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional, o bien, del Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. De este requisito establecido estarán excluidas:
  1. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Magisterio en cualquiera de sus especialidad, de un título universitario de Graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
  2. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y, además, se encuentren en posesión del Certificado de



N.º Registro Entidad Local 01451632

Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentas quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por la que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, La formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidad de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

3. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de, al menos, 600 horas, en los últimos diez años, en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

#### **6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

1. Quienes deseen participar en este procedimiento de selección, deberán presentar la correspondiente instancia (Anexo I), en la que se manifestará que se reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria. En dicha instancia se hará constar que la documentación presentada es copia fiel de la original.
2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud fotocopia de los siguientes documentos, que serán objeto de compulsación una vez finalizado el procedimiento de selección, para el que haya obtenido el puesto:
  - a. Documento Nacional de Identidad, del pasaporte, o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del requisito establecido en la Base 4.a).
  - b. Titulación Académica exigida.
  - c. Informe de Vida Laboral actualizada, acompañada de contratos y/o certificados.
  - d. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quedarán excluidas automáticamente del procedimiento de selección, aquellas personas candidatas que no puedan acreditar los requisitos de acceso o los méritos alegados. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada junto a la misma.

3. La instancia, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sonseca, sito en la Plaza de la Constitución, 1, de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.



N.º Registro Entidad Local 01451632

También se podrá presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la Oficina de Empleo de Mora.

#### **7.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:**

Los meritos alegados por las personas aspirantes se realizarán de la siguiente forma:

- Formación reglada: Mediante fotocopia compulsada del título acreditativo de la formación reglada por la persona aspirante en su solicitud. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, solo serán admisibles aquellas que estén homologadas por el Ministerio de Educación.
- Formación Complementaria: mediante fotocopia compulsada de los diplomas, títulos o certificados expedidos al afecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración superior a 50 horas. No se valorarán, en ningún caso, los cursos diplomas o certificados en lo que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.
- Experiencia Laboral: con fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, o certificados expedidos por organismos oficiales o por empresa, en el que conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Asimismo, será obligatorio presentar un Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social. No se valorará ninguna experiencia laboral alegada que no se acredite con el informe de vida laboral. En caso de discordancia entre los datos contenido en los indicados documentado y lo reflejado en el Informe de Vida Laboral, se estará al grupo de cotización que figure en esta última.
- La acreditación de otras experiencias profesionales se realizará de conformidad con lo que establece el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

#### **8.- CONVOCATORIA:**

La convocatoria para participar en el procedimiento de selección se realizará mediante la publicación de la correspondiente Oferta en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, que será enviada a la Oficina de Empleo de Mora, para su difusión.

Asimismo, se publicará la convocatoria en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



N.º Registro Entidad Local 01451632

### 9.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Oficina de Empleo de Mora, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose un plazo para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones.

Las reclamaciones, junto con la documentación que se considera oportuna, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Sonseca, sito en la Plazo de la Constitución, 1, de 10.00 a 14.00 horas, o bien, a través de cualquiera de las formas prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no formularse reclamación alguna contra dicha lista provisional, se elevará ésta a definitiva, que asimismo se publicara en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Y en la Oficina de Empleo de Mora.

### 10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección del monitor/a constará de dos fases:

#### 1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 7,5 puntos):

- Experiencia Laboral (máximo 3,00 puntos):
  - Por haber desempeñado puestos de trabajo de Monitor/a de Taller de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Módulos de Formación y Empleo, y otros proyectos relacionados con formación y empleo: 0,20 puntos/mes.
  - Por haber desempeñado puestos de trabajo con funciones directamente relacionada con la materia del Taller de Empleo, en ámbitos distintos a Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Talleres de Especialización profesional o similar: 0,10 puntos/mes.
- Experiencia docente (máximo 1,00 puntos) en Organismos Públicos o Privados, en cualesquiera de las materias incluidas en la formación complementaria: 0,10 puntos/mes.
- Formación complementaria (máximo 3,5 puntos): Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto a desempeñar:
  - Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,75 puntos.
  - Cursos de 75 horas o más, y menos de 100 horas: 0,50 puntos.
  - Cursos de 20 horas o más, y menos de 75 horas: 0,25 puntos.



N.º Registro Entidad Local 01451632

**2º FASE: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS** (máximo 5 puntos): La prueba de conocimientos es de carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 20 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, que podrá ser de respuestas cortas, o de respuestas alternativas (con tres posibles cada una, siendo sólo una la correcta).

Las preguntas versarán sobre las materias englobadas dentro de las funciones del puesto de trabajo.

Se calificarán de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 2,50 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión Mixta de Selección.

En cualquier momento la Comisión Mixta de Selección podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos de Documento de Identidad.

#### **11.- CALIFICACIÓN:**

- 1) Finalizada la valoración de méritos alegados, la puntuación final obtenida por las personas aspirantes se hará pública en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, así como en la Dirección Provincial de la consejería de Economía, Empresas y Empleo. Y en la Oficina de Empleo de Mora.
- 2) Una vez terminado el procedimiento de selección, la Comisión Mixta de Selección publicará asimismo una relación de personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida, siendo contratada aquella persona que obtenga mayor calificación final.
- 3) Se tendrán en cuenta los siguientes CRITERIOS DE DESEMPATE, en su caso:
  - Tendrá preferencia, en primer lugar, quien mayor puntuación haya obtenido en la prueba de conocimientos.
  - En segundo lugar, tendrá preferencia quien mayor puntuación haya obtenido en experiencia profesional.
  - De persistir el empate, tendrá preferencia quien tenga más puntuación en cursos de formación.

#### **12.- RELACIÓN DE PERSONAL SELECCIONADO Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:**

1. Finalizado el procedimiento de selección, la Comisión Mixta de Selección publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación final obtenida, fijando un plazo de reclamaciones.



N.º Registro Entidad Local 01451632

2. Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, y resueltas éstas, caso de presentarse, la Comisión Mixta de Selección requerirá a la persona que haya quedado primera, para que en el periodo de tiempo que se indique presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados.
3. Las personas aspirantes que no presenten en el plazo los documentos requeridos, o no acrediten debidamente los méritos alegados y que hayan servido para su valoración, serán excluidos automáticamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, o en la documentación aportada junto a la misma.

En tal caso, se procederá al llamamiento de la siguiente persona atendiendo a la puntuación final obtenida.

Una vez aportada la documentación requerida y verificada por la Comisión Mixta de Selección, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta que incluya la persona candidata a contratar dentro del presente Taller de Empleo, así como el resto de personas aspirantes integradas en la Bolsa, por orden de puntuación final obtenida, para atender renuncias, bajas, etc.

#### **13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- 1) La persona aspirante propuesta para participar en el presente Taller de Empleo dispondrá del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Mixta de Selección, para presentar este Ayuntamiento la documentación que se requiera, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato.
- 2) En caso de no poder presentar la persona candidata propuesta la documentación requerida, dentro del plazo concedido a tal efecto, sin causa justificada, o bien en casos de renuncia o desistimiento, este Ayuntamiento podrá contratar a la siguiente persona aspirante, por orden de puntuación final obtenida.

#### **14.- NORMAS FINALES:**

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web ([www.sonseca.es](http://www.sonseca.es)) de este Ayuntamiento, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 115, 123 y 124 de la ley 39/2015.





N.º Registro Entidad Local 01451632

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRODECIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL TALLER DE EMPLEO “VILLA MARIA DE SONSECA”

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

La persona abajo firmante, teniendo conocimiento de la Bases de convocatoria que regirán el presente procedimiento de selección de personal del Taller de Empleo “Villa María de Sonseca”, del Ayuntamiento de Sonseca, en concreto, para 1 puesto de MONITOR/A,

#### EXPONE:

- 1) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases de convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que son ciertos todos los datos consignado en esta solicitud, asumiendo responsabilidades a que hay lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.
- 2) Que la documentación presentada es copia fiel de la original.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### SOLICITA:

Que se admita esta solicitud de participación en el procedimiento de selección de personal referencia, y que se tenga por presentada la siguiente documentación justificativa de los méritos alegado:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, así como fotocopia de contratos y/o certificados de empresa.
- Justificación documental de la experiencia laboral, docente, o en puestos administrativos en la Administración de conformidad con las Bases que rigen el presente procedimiento de selección.
- Fotocopia de la Titulación academia requerida.
- Permiso de trabajo, en su caso.
  
- CONSENTIMIENTOS EXPRESOS**



N.º Registro Entidad Local 01451632

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como de sus datos de discapacidad, titulaciones, vida laboral y todos aquellos que consten en el SEPE y en la Seguridad Social.

Marcar con una X según proceda:

SI AUTORIZO: \_\_\_\_

NO AUTORIZO: \_\_\_\_

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Sonseca y a la JCCM para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Sonseca, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

El/la solicitante,

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sonseca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Bolsa de Empleo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), Plaza Constitución, 1, 45100 Sonseca

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_